

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 003 -2018/GRP-GRRNN y GMA

Piura,

02 ABR 2018

VISTOS: El Informe N° 08-2018/GRP-450000-450300-LSCH, de fecha 18 de Enero de 2018, el Informe N° 03 -2018/GRP-450000-450300, de fecha 18 de Enero 2018, el Memorando N° 81-2018/GRP-480400, de fecha 31 de Enero 2018, el Oficio N° 013 -2018/MDFJ-A, de fecha 30 de Enero 2018, el Oficio N° 086-2018-MDS-A, de fecha 22 de Febrero 2018, el Informe N° 009 -2018/GRP-450400-RCE, de fecha 06 de Marzo 2018, el informe N° 26 -2018/GRP-450000-LSCH-ASF, de fecha 13 de Marzo 2018, y el Informe N° 11-2018/GRP-450000-450300, de fecha 27 de Marzo 2018; relacionado con la designación de Comité de Recepción del Servicio de las actividades: "Ejecución de Sistemas de Riego Tecnificado" y "Ejecución de Reservorios con Geomembrana", las cuales se han efectuado dentro del Perfil Simplificado: "Creación Del Servicio De Agua Para Riego En Los Centros Poblados De Santiago, Las Balsas, Surpampa Y Cooperativa La Tina Cachaco Del Distrito De Suyo, Y En Los Centros Poblados Anchalay, Los Paltos De Anchalay Y Arada Alta Del Distrito De Jilili De La Provincia De Ayabaca, Departamento De Piura", con Código SNIP N° 385870.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 02-2017/GRP-GRRNYGMA, de fecha 29 de agosto de 2017, se aprueba el expediente técnico y la ejecución del Perfil Simplificado: "Creación Del Servicio De Agua Para Riego En Los Centros Poblados De Santiago, Las Balsas, Surpampa Y Cooperativa La Tina Cachaco Del Distrito De Suyo, Y En Los Centros Poblados Anchalay, Los Paltos De Anchalay Y Arada Alta Del Distrito De Jilili De La Provincia De Ayabaca, Departamento De Piura", con Código SNIP N° 385870;

Que, con la fecha 04 de Octubre de 2017, el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA emitió la Orden de Servicio N° 07762 a la empresa CARMAR GC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para el servicio de ejecución de 08 Reservorios con Geomembrana, la cual fue entregada al proveedor el 16 de Noviembre del 2017, con un plazo de ejecución de 20 días calendario y con un monto ascendente a la suma de S/ 182,455.64 (Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 64/100 Soles); con la fecha 13 de Octubre de 2017, el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA emitió la Orden de Servicio N° 07999 y N° 08002 al Proveedor RUESTA CARRASCO MIGUEL ÁNGEL, para el servicio de ejecución de 09 Sistemas de Riego Tecnificado, las cuales fue entregadas al proveedor el 18 de Octubre del 2017, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y con un monto ascendente a la suma de S/ 342,700.89 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos y 89/100 Soles) y S/ 280,391.64 (Doscientos ochenta mil Trescientos Noventa y uno y 64/100 Soles), respectivamente; dichos servicios se efectúan dentro del PIP Código SNIP N° 385870;

Que, mediante Informe N° 08-2018/GRP-450000-450300-LSCH, de fecha 18 de Enero 2018, el Ing. Lorenzo Salazar Chavesta, Director Técnico, Administrativo y Financiero del Proyecto Agua Sin Fronteras, solicita a la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, la conformación de comité de recepción del servicio: Ejecución de Sistemas de Riego Tecnificado y Ejecución de Reservorios con Geomembrana, al haberse concluido y encontrándose otros sistemas de riego tecnificado por concluir y debido a proximidad del periodo de lluvias en la zona de intervención y por la lejanía en que se encuentran las obras de los centros poblados. Dichos servicios han sido ejecutados por CARMAR GC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y RUESTA CARRASCO MIGUEL ÁNGEL. Solicitando la conformación de comité de recepción de los servicios: Ejecución de Sistemas de Riego Tecnificado y Ejecución de Reservorios con Geomembrana, proponiendo a los integrantes del comité de recepción;

Que, mediante Informe N° 03 -2018/GRP-450000-450300, de fecha 18 de Enero 2018, la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiental que en atención a lo solicitado por el Director del Proyecto Agua Sin Fronteras, Ing. Lorenzo Salazar Chavesta, a través del Informe N° 08-2018/GRP-450000-450300-LSCH, de fecha 18 de Enero 2018, corresponde emitir la resolución gerencial regional a fin de designar el comité de recepción de servicio conforme a lo expuesto en el mencionado informe, remitiendo para tal efecto el proyecto de resolución respectivo;

Que, mediante Memorando N° 81-2018/GRP-480400, de fecha 31 de Enero 2018, el Abog. Alcides Orlando Adriano Jara, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la designación de miembros del comité conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS:

Sr. Oscar Antonio Bartesaghi
Abog. Alcides Orlando Adriano Jara

(Miembro Titular)
(Miembro Suplente)

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 003 -2018/GRP-GRRNN y GMA

Piura,

02 ABR 2018

Que, mediante Oficio N° 013 -2018/MDFJ-A, de fecha 30 de Enero 2018, el Sr. Adriano Encalada Mendez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jililí, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que los responsables de la Municipalidad Distrital de Jililí, que estarán presentes en la recepción son el Ing. Adriano Encalada Méndez y la Ing. Anita Amaya Sandoval;

Que, mediante Oficio N° 086-2018-MDS-A, de fecha 22 de Febrero 2018, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Suyo, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que el responsable de la Municipalidad Distrital de Suyo, que estará presente en la recepción es el Prof. Jorge Huanca Merino;

Que, mediante Informe N° 009 -2018/GRP-450400-RCE, de fecha 06 de Marzo 2018, el inspector del mencionado proyecto informa que se ha ejecutado un avance físico de 100% en los distritos donde se ejecutan las ordenes de servicios anteriormente señaladas, recomendando formar la respectiva comisión;

Que, mediante Informe N° 26-2018/GRP-450000-LSCH-ASF, de fecha 13 de Marzo 2018, el Ing. Lorenzo Salazar Chavesta, Director Técnico, Administrativo y Financiero del Proyecto Agua Sin Fronteras, informa a la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, que los 08 reservorios con geomembrana y con maquinaria, que han sido ejecutados a través de la orden de servicio N° 0007762, se encuentran concluidos en un 100%. Así mismo, que de acuerdo a las órdenes de servicios N° 0007999 y N° 000802 se han ejecutado 09 sistemas de riego tecnificado por aspersión en un 100% (05 en el distrito de Jililí y 04 en el distrito de Suyo); siendo que las actividades han sido ejecutadas en un 100 % según el expediente técnico aprobado; recomendando conformar la comisión de recepción de los servicios y también proceder a su transferencia a los usuarios para custodia, operación y mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 11 -2018/GRP-450000-450300, de fecha 27 de Marzo 2018, la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiental que en relación a lo solicitado por el Director del Proyecto Agua Sin Fronteras, Ing. Lorenzo Salazar Chavesta, a través del Informe N° 26-2018/GRP-450000-450300-LSCH, de fecha 13 de Marzo 2018, corresponde emitir la resolución gerencial regional, a fin de designar el comité de recepción de los servicios, conforme a lo expuesto en el mencionado informe, remitiendo para tal efecto el proyecto de resolución respectivo, proponiendo a los siguientes integrantes del comité de recepción:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. German Correa Durand	CIP N° 29730 Presidente
Ing. Lorenzo Salazar Chavesta	CIP N° 32795 Miembro
Sr. Oscar Antonio Bartesaghi	Miembro
Ing. Raúl Cevallos encalada	CIP N° 33735 Miembro
Inspector	

MIEMBROS SUPLENTE:

Abog. Alcides Orlando Adriano Jara	Miembro
------------------------------------	---------

En atención a los informes de la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, del Director del Proyecto Agua Sin Fronteras, al memorando de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y a los oficios de la Municipalidad Distrital de JILILÍ y de la Municipalidad Distrital de Suyo se considera procedente expedir el acto administrativo de **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO Y EJECUCIÓN DE RESERVORIOS CON GEOMEMBRANA.**

De conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; La Ordenanza Regional N° 398-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **003** -2018/GRP-GRRNN y GMA

Piura,

02 ABR 2018

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité de Recepción del Servicio para la actividad "Ejecución de Sistemas de Riego Tecnificado" y "Ejecución de Reservorios con Geomembrana", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. German Correa Durand	CIP N° 29730	Presidente
Ing. Lorenzo Salazar Chavesta	CIP N° 32795	Miembro
Sr. Oscar Antonio Bartesaghi		Miembro
Ing. Raúl Cevallos encalada	CIP N° 33735	Miembro
Inspector		

MIEMBROS SUPLENTE:

Abog. Alcides Orlando Adriano Jara	Miembro
------------------------------------	---------

Así mismo, estarán presentes en la recepción los responsables designados por la Municipalidad Distrital de Jililí y la Municipalidad Distrital de Suyo, mediante los oficios citados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los Contratistas **CARMAR GC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con Domicilio Legal sito en Cal. Los Almendros Mza. G Lote. 18 Urb. El Bosque - Castilla - Piura - Piura y **RUESTA CARRASCO MIGUEL ÁNGEL** con Domicilio Legal sito en Vía Mza. As Lote. 03 Urb. Miraflores Country Club - Castilla - Piura - Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, y a los integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de
Medio Ambiente


Ing. RONALD RUIZ CHAPILLIQUEN
GERENTE REGIONAL

